

San Borja, 26 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000210-2024-OGA-SG/MC

VISTO, el Informe N°000108-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; v.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:

Que, la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del Informe N°000108-2024-UEI001-OGA-SG/MC informa que, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General ha elaborado, registrado y aprobado la IOARR de Optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770.

Que, el numeral 5 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que, "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva, establece que: "Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil":



Que, Mediante Resolución Ministerial Nº 522-2023-DM/MC en el literal b) del numeral 4.5 del artículo 4 se delega en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de:

"(...)

- 4.5 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.
- b. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, previa opinión técnica favorable del área correspondiente. (...)"

Que, en dicho contexto, la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través Informe N°000108-2024-UEI001-OGA-SG/MC, emite opinión técnica favorable para la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes de la inversión con CUI N° 2652770.;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización, antes mencionada:

Con la visación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo Nº 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF; la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial Nº 522-2023-DM/MC;

SE RESUELVE:

- **Artículo 1.-** Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770"
- **Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.
- **Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por MARINA TORRES Carmen Amelia FAU 20537630222 soft Responsable Motivo: Soy el autor del documente Fecha: 25.06.2024 13:03:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 25 de Junio del 2024

INFORME N° 000108-2024-UEI001-OGA-SG/MC

A : ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS

Directora de la Oficina General de Administración

De : CARMEN MARINA AMELIA TORRES

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Autorización para la elaboración del Expediente Técnico o Documentos

equivalentes de la IOARR de Optimización con CUI 2652770.

Ref.: Memorando N°000006-2024-UF001/MC (24JUN2024)

Por el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente e informarle que la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General ha elaborado, registrado y aprobado la IOARR de Optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770.

Al respeto debo informar lo siguiente:

1. INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.1. Código Único de Inversión N° 2652770.

1.2. Nombre de la IOARR de Optimización:

"Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770"

1.3. Monto de Inversión: S/ 11,992,091.04

1.4. Objetivo de la Inversión:

- Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda.
- Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción
- Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario (colas y desplazamientos)
- Reducir costos de producción







1.5. Brecha prioritaria

"Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada"

1.6. Contribución al Cierre de Brecha: 2%

1.7. Metas de la Inversión

La intervención contempla los siguientes equipos:

Cuadro N° 01 Metas físicas de la IOARR con CUI N° 2652770

N°	Ítem	Total de unidades	Precio unitario	Presupuesto total
1	CPU	530	S/7,000.00	S/3,710,000.00
2	Monitor LED	530	S/1,000.00	S/530,000.00
3	Impresora Multifuncional de Alta Producción	57	S/35,000.00	S/ 1,995,000.00
4	Impresora de Inyección de Tinta	35	S/ 5,000.00	S/175,000.00
5	Computadora Personal Portátil	32	S/ 7,500.00	S/240,000.00
6	Proyector Multimedia	32	S/5,000.00	S/160,000.00
7	Tótem Multimedia	32	S/20,000.00	S/ 640,000.00
8	Visor de Realidad Virtual	32	S/5,000.00	S/160,000.00
9	Controlador Inalámbrico	2	S/ 45,000.00	S/90,000.00
10	Antena WIFI	108	S/2,000.00	S/216,000.00
11	Sistema de Alimentación Ininterrumpida - UPS	10	S/ 2,000.00	S/ 20,000.00
12	Switch	10	S/10,000.00	S/100,000.00
13	Librería de Respaldo	1	S/115,000.00	S/115,000.00
14	Almacenamiento Centralizado - Storage	10	S/ 12,000.00	S/120,000.00
15	Camionetas 4x4 Pick up	12	S/203,904.00	S/ 2,446,848.00
16	Camionetas 4x4 rurales (SUV)	4	S/ 259,776.00	S/ 1,039,104.00
Costo de la inversión aprobada				S/11,756,952.00
Costo de Control Concurrente (2%)				S/ 235,139.04
Costo total de la inversión aprobada				S/11,992,091.04



2. ACCIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1. Autorización para la elaboración del Expediente

- a) El numeral 29.5 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece que: "El órgano resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil'.
- b) Mediante Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC en el literal b. del numeral 4.5 del artículo 4 se delega en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de:

"(...)

4.5 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.

b. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

Por lo expuesto y en atención con lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Ministerial Nº 522-2023-MC se emite opinión técnica favorable para la autorización de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes de la inversión con CUI Nº 2652770.

Para tal efecto, se remite el Proyecto de Resolución Directoral para su suscripción en el marco de la delegación de facultades otorgadas a vuestro despacho a través de la Resolución Ministerial Nº 522-2023-MC.

Atentamente,







San Borja, 24 de Junio del 2024

Ministerio de Cultura

MEMORANDO N° 000006-2024-UF001/MC

Para PEDRO CAYCHO AMPUERO

Especialista Unidad Formuladora de Inversiones 001

De **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**

Responsable de la Unidad Formuladora 001

ASUNTO Aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la Inversión de Optimización

> con CUI N°2652770 denominada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima,

Departamento Lima".

REFERENCIA Informe N°13-2024-UF001-PCAOS1275-MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que se recibió el Informe N°13-2024-UF001-PCAOS1275-MC en el cual se anexa un análisis profundo que sustenta la pertinencia de aprobar la Inversión de Optimización con N°2652770 denominada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" al haberse logrado identificar y sustentar la necesidad de adquirir 1421 equipos informáticos y de comunicaciones, además de 16 vehículos con la finalidad de que la entidad pueda cumplir sus funciones y brindar apropiadamente sus servicios a nivel nacional.

En ese sentido, se hizo la revisión correspondiente y se considera oportuno suscribir la propuesta de 'Formato N°7-C: Registro de IOARR' con la que se aprueba la mencionada inversión de optimización al haber sido elaborada en concordancia con los parámetros y la metodología establecidos en la 'Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones' y en los 'Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR', disponiéndose además su registro en el Banco de Inversiones.

Atentamente.-





Informe N°14-2024-UF001-PCA/OS1275-MC

Carmen Amelia Marina Torres Α

Unidad Formuladora

Unidad Ejecutora 001 – Administración General

DE Pedro Caycho Ampuero

ASUNTO Registro en el Banco de Inversiones de la aprobación de la

> Inversión de Optimización con CUI Nº Nº2652770 denominada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja,

Provincia Lima, Departamento Lima".

a) Memorando N° 6-2024-UF001/MC REFERENCIA

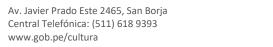
b) Formato N° 7-C suscrito.

c) Informe N°13-2024-UF001-PCAOS1275-MC

FECHA Lima, 25 de junio de 2024

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y manifestarle que en el Informe N°13-2024-UF001-PCAOS1275-MC se precisó que, luego de considerar la explicación hecha en el Informe N°145-2023-OPM-BLT/MC, en el Informe N°37-2024-OPM-OGA-SG/MC y en los correos electrónicos con información complementaria de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento (como área especializada del Ministerio de Cultura encargada de la flota vehicular), así como en el Informe N°335-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, en el Informe N°336-2024-OIT-OGETIC-SG/MC y en las comunicaciones con información complementaria de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones (como área especializada del Ministerio de Cultura encargada del equipo informático y de comunicaciones), además del Informe N°1-2024-UF001-PCA/OS62-MC y del Informe N°11-2024-UF001-PCAOS1275-MC donde se hizo la exposición de la situación actual de la necesidad señalada por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento acerca de la flota vehicular del Ministerio de Cultura y de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones sobre los equipos informáticos y de comunicaciones (respectivamente), del estado de las inversiones del Ministerio de Cultura como Unidad Productora y de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizó un análisis detallado para la elaboración de la Inversión de Optimización con CUI N°2652770 denominada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" habiéndose identificado y sustentado la necesidad de adquirir 1421 equipos informáticos y de comunicaciones, además de 16 vehículos con la finalidad de que la entidad pueda cumplir sus funciones y brindar apropiadamente sus servicios a nivel nacional, razón por la que se remitió el mencionado sustento acompañado de la correspondiente propuesta de 'Formato N°7-C: Registro de IOARR' para que, de considerarlo oportuno, la suscriba en señal de aprobación y se disponga su registro en el Banco de Inversiones.

Por consiguiente, se recibió el Memorando N°6-2024-UF001/MC donde se señala que, luego de haber efectuado la revisión del análisis y sustento indicado en el párrafo precedente, se considera oportuno suscribir el 'Formato N°7-C - Registro de IOARR' con lo que se aprueba la mencionada inversión de optimización y se dispone su correspondiente registro en el Banco de Inversiones, el mismo que ya se llevó a cabo y que finalizó el 24 de junio de 2024 cuyo costo de







Ministerio de Cultura

"Secenio de la Tqualdad de Oportunidades para Mujeres p Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

la inversión aprobada es de S/11'756,952 Soles al cual se le suma S/235,139.04 Soles de costo del Control Concurrente, dando un presupuesto total de S/11'992,091.04 Soles incluido el IGV.

Al respecto, se anexa al presente informe el Formato N° 7-C sobre el registro y aprobación en el Banco de Inversiones de la Inversión de Optimización con CUI N°2652770 nombrada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" y se sugiriere que se le comunique esta aprobación a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General para que realice las acciones que correspondan con la finalidad de dar inicio a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión, en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

A su vez, se debe tener presente que la IOARR recién aprobada y registrada en el Banco de Inversiones contempla la reposición de varios equipos informáticos y de comunicaciones, razón por la cual se tendrá que cumplir lo establecido en los 'Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR' que indica textualmente que "el activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y la contabilidad de la Entidad'.

Por último, cabe recordar que actualmente existe la IOARR con CUI N°2631424 llamada "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura – Sede Central Distrito de San Boria. Provincia Lima. Departamento Lima" activa en el Banco de Inversiones que no ha iniciado su ejecución, cuya Unidad Productora registrada es el Ministerio de Cultura y que está conformada por 2 activos de camionetas (vehículos), estando estos activos también considerados en la Inversión de Optimización con CUI N°2652770 llamada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" recién aprobada. En dicho sentido, los 'Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR' indican sobre la 'duplicación' que "no es correcto tener dos inversiones que hagan lo mismo", además que el artículo 24.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones precisa literalmente que "cuando la UF es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado". En ese contexto, es recomendable desactivar en el Banco de Inversiones la IOARR con CUI N°2631424 denominada "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura – Sede Central Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" al tratarse de la solución menos eficiente.

Sin más que añadir, me despido agradeciendo la atención prestada.

Atentamente.-

Pedro Caycho Ampuero DNI N° 40697668

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





Informe N°13-2024-UF001-PCAOS1275-MC

Α Carmen Amelia Marina Torres

Unidad Formuladora

Unidad Ejecutora 001 – Administración General

DE Pedro Caycho Ampuero

ASUNTO Inversión de Optimización con CUI N°2652770 denominada

> "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja,

Provincia Lima, Departamento Lima".

a) Informe N°12-2024-UF001-PCAOS1275-MC REFERENCIA

b) Memorando N°5-2024-UF001/MC

FECHA Lima, 24 de junio de 2024

Tengo el gusto de dirigirme a usted para saludarla cortésmente y manifestarle que con el Informe N°12-2024-UF001-PCAOS1275-MC se comunicó que el 24 de junio de 2024 se finalizó el registro en el Banco de Inversiones de la idea de IOARR con Código de Idea N°324690 llamada "Optimización y reposición de equipos informáticos, de equipamiento de comunicaciones y de la flota vehicular del Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima", esto luego de haberse revisado el sustento hecho en el Informe N°145-2023-OPM-BLT/MC, el Informe N°37-2024-OPM-OGA-SG/MC y los correos electrónicos con información complementaria de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento (como área especializada del Ministerio de Cultura encargada de la flota vehicular), así como el Informe N°335-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, el Informe N°336-2024-OIT-OGETIC-SG/MC y las comunicaciones con información complementaria de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones (como área especializada del Ministerio de Cultura encargada del equipo informático y de comunicaciones), además del Informe N°1-2024-UF001-PCA/OS62-MC y del Informe N°11-2024-UF001-PCAOS1275-MC donde se hizo la exposición de la situación actual de la necesidad señalada por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento acerca de la flota vehicular del Ministerio de Cultura y de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones sobre los equipos informáticos y de comunicaciones (respectivamente), del estado de las inversiones del Ministerio de Cultura como Unidad Productora y de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En consecuencia, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General llevó a cabo un análisis más profundo sobre las necesidades evidenciadas y su sustento correspondiente, habiendo elaborado la Inversión de Optimización con CUI Nº Nº2652770 denominada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" para adquirir 1421 equipos informáticos y de comunicaciones, además de 16 vehículos con la finalidad de que la entidad pueda cumplir sus funciones y brindar apropiadamente sus servicios a nivel nacional.

Al respecto, es importante señalar que los siguientes 2 museos beneficiados con la compra de equipamiento informático y de comunicaciones mediante esta IOARR ya cuentan cada uno con un proyecto de inversión aprobado. No obstante, en los 'Lineamientos para la identificación y

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





Ministerio de Cultura

"Secenio de la Tqualdad de Oportunidades para Mujeres p Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR' se señala que "en el caso de que el activo a intervenir con la IOARR esté considerado también en el PI, deberá excluirse de este último mediante registros en la Fase de Ejecución".

CUI N°2131495: Construcción e implementación del Lugar de la Memoria para la

Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú.

CUI N°2320691: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y

> almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú,

Distrito de Pueblo Libre, Departamento de Lima.

De igual modo, cabe recordar que actualmente existe la IOARR con CUI N°2631424 llamada "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - Sede Central Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" que no ha iniciado su ejecución y cuya Unidad Productora registrada es el Ministerio de Cultura, la cual es recomendable desactivar posteriormente en el Banco de Inversiones al tratarse de la solución menos eficiente y así evitar la duplicación de inversiones debido a que la presente Inversión de Optimización con CUI Nº N°2652770 a aprobarse ya contempla la adquisición de los vehículos, esto en cumplimiento del artículo 24.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo tanto, se remite anexado a este informe el documento de análisis que sustenta la mencionada IOARR al haber sido elaborada en concordancia con los parámetros y la metodología establecidos en la 'Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones' y en los 'Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR' para su correspondiente revisión, luego de la cual se recomienda, de considerarlo oportuno, suscribir la respectiva propuesta de 'Formato N°7-C: Registro de IOARR' (que también se anexa al presente documento) con el que se aprueba la Inversión de Optimización con CUI Nº N°2652770 titulada "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima", disponiendo además su registro en el Banco de Inversiones.

Sin otro en particular, me despido agradeciendo la atención prestada.

Atentamente.-

Pedro Caycho Ampuero DNI N° 40697668

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura



